

Fecha: 04-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 153, de 2026.- Establece reglas de utilización del aumento regional de la fracción artesanal, ley Nº 21.752, para el recurso Jurel para las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta

Pág. : 5
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758040

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, LEY Nº 21.752, PARA EL RECURSO JUREL PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A ANTOFAGASTA

(Extracto)

Por resolución exenta Cero Papel Nº 153/2026 de esta Subsecretaría, establecése que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Jurel, para las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, derivado de la aplicación de la ley Nº 21.752, tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Jurel, derivado de la aplicación de la ley Nº 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta Nº 3.039-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indica a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 JUREL ÁREAS DE ARICA Y PARINACOTA A ANTOFAGASTA, AÑO 2026	Toneladas
Cuota objetivo fracción artesanal, ley 21.752	197.238
Cuota objetivo fracción artesanal	17.400
Cuota objetivo regiones Arica y Parinacota - Tarapacá	8.700
Enero-Septiembre	7.830
Octubre-Diciembre	870
Cuota objetivo Región Antofagasta	8.700
Enero-Septiembre	7.830
Octubre-Diciembre	870

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2758040

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl